

Expediente: DIO/071/2023

Denunciante: [REDACTED]

Sujeto Obligado: PUERTO AÉREO DE  
SOTO LA MARINA S.A. DE C.V..

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a ocho de junio del dos mil veintitrés.

La Secretaria Ejecutiva de este Instituto, en uso de las facultades conferidas en el artículo segundo del acuerdo **ap/22/16/05/18**, emitido en fecha dieciséis de mayo del año dos mil dieciocho, así como lo dispuesto en el artículo 43 fracción XIX del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas y en concatenación con la designación de fecha primero de junio del dos mil veintitrés, **DA CUENTA y HACE CONSTAR** que el día **doce de marzo del dos mil veintitrés, a las veintitres horas con cuarenta y ocho minutos**, se recibió en el correo electrónico de este Instituto, habilitado como medio de comunicación oficial a fin de realizar las notificaciones pertinentes a las partes y recibir promociones dentro del procedimiento de denuncia, un mensaje de datos procedente del correo electrónico: [REDACTED] a través del cual denuncia al sujeto obligado **Puerto Aéreo de Soto la Marina S.A. de C.V..**

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

En la denuncia referida, el particular señaló lo siguiente:

“...  
...”

<i>Título</i>	<i>Nombre corto del formato</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Periodo</i>
67_VII_Directorio	LTAIPET-A67FVII	2022	1er trimestre
67_VII_Directorio	LTAIPET-A67FVII	2022	2do trimestre
67_VII_Directorio	LTAIPET-A67FVII	2022	3er trimestre
67_VII_Directorio	LTAIPET-A67FVII	2022	4to trimestre

Sic”

Por lo anterior, este Órgano Garante procedió a realizar una verificación de manera oficiosa, con fundamento en el artículo 63, numeral 1 de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en el Sistema de Portales de las Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), al sujeto obligado **Puerto Aéreo de Soto la Marina S.A. de C.V.**, ingresando a la **“Plataforma Nacional de Transparencia”** con el hipervínculo, <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut->

Denunciante: [REDACTED]

Sujeto Obligado: PUERTO AEREO DE  
SOTO LA MARINA S.A. DE C.V.

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio se seleccionó el **Estado de Tamaulipas**, posteriormente el Sujeto Obligado, y se procedió a verificar la **fracción II**, del artículo 67 de la ley de la materia, **respecto al primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2022**; observando que de acuerdo a los *Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia*, la **fracción VII (Directorio)**, deberá de publicarse de manera **trimestral** y su periodo de actualización y conservación será la **información vigente**, por lo que a la fecha, solamente es obligación del Sujeto Obligado **conservar la información al primer trimestre del ejercicio 2023** tal como se muestra a continuación:

Artículo	Fracción/Inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
Artículo 70 ...	<p><i>Fracción VII El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base.</i></p> <p><i>El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;</i></p>	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación	Información vigente.

De lo anterior, es posible observar que el sujeto obligado **NO ESTA OBLIGADO a publicar la información correspondiente a la fracción VII (Directorio) del artículo 67 de la Ley de la materia, correspondiente al primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2022.**

Con base en esto, y a fin de lograr el menor desgaste posible de la actividad jurisdiccional y con fundamento en el artículo 13 fracción VIII de los **Lineamientos por este Órgano Garante donde establecen el Procedimiento de Denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Tamaulipas, en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia**, el cual se transcribe a continuación:

Expediente: DIO/071/2023  
Denunciante: [REDACTED]  
Sujeto Obligado: PUERTO AEREO DE  
SOTO LA MARINA S.A. DE C.V..

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

*Artículo 13. La denuncia será desechada por improcedente cuando:*

...  
VIII.- Derivado de la verificación y de acuerdo a las tablas de actualización y conservación contenidas en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la obligación denunciada ya no sea aplicable al sujeto obligado.  
...

De lo antes descrito y de la verificación realizada al sujeto obligado **se determina que Puerto Aéreo de Soto la Marina S.A. de C.V. no se encuentra obligado a publicar la información correspondiente a la fracción denunciada lo que trae como consecuencia su desechamiento por improcedente.** En consecuencia, archívese este asunto como legalmente

concluido.

**Notifíquese** el presente acuerdo al denunciante por la vía electrónica señalada en el preámbulo del presente acuerdo.

Así lo acordó y firma la Licenciada **Suheidy Sánchez Lara**, Secretaria Ejecutiva del Instituto referido, con fundamento en el acuerdo del Pleno **ap/22/16/05/18** por el cual se le conceden las atribuciones para la substanciación de la denuncia, en términos del artículo 27, numeral 10, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, y en el artículo 43 fracción XIX del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, quien autoriza y da fe.

**Lic. Suheidy Sánchez Lara**  
**Secretaria Ejecutiva.**

SECRETARÍA EJECUTIVA

SMITHSONIAN INSTITUTION